



**EXPEDIENTE** JDC/004/2017.

**ACTOR:** EBER ERNESTO MENDOZA MARTÍNEZ.

**AUTORIDAD**

**RESPONSABLE:** COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**AUTO DE TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a primero del mes de agosto de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, que el día de ayer, se recibió en la Oficialía de Partes, a través de paquetería privada, un escrito signado por el ciudadano Mauro López Mexia, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a fin de remitir documentación relacionada a las reglas de trámite previstas en los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Una vez revisada dicha documentación se advierte la cédula de publicación y el informe circunstanciado relacionado con el medio de impugnación presentado con el actor al rubro citado, sin embargo, no se remitió la cédula de retiro que haga constar la comparecencia o no de terceros interesados. Asimismo, el suscrito Secretario General da cuenta que en la Oficialía de Partes no se recibió escrito alguno donde la parte actora señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, así como a las personas autorizadas para recibir las, no obstante se le apercibió de que en caso de no cumplimentar la prevención, las notificaciones se le realizarían mediante los estrados de este órgano jurisdiccional. Conste.-----

**VISTO.-** Lo de cuenta y toda vez que se advierte que no se ha cumplimentado en su totalidad lo previsto en los artículos 33, fracciones II y III, y 35, fracción III, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; la suscrita Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción IV, 8 y 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 28, fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como lo estipulado por los artículos 10, fracciones III y IX y 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo -----

**ACUERDA** -----

**PRIMERO:** Téngase por presentado el escrito signado por el ciudadano Mauro López Mexia, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, y toda vez que mediante el cual presenta cédula de publicación y el informe circunstanciado relacionado con el medio de impugnación presentado con el actor al rubro citado; intégrese el expediente respectivo que una vez registrado en el Libro de Gobierno, radíquese con la clave **JDC/004/2017**. -----

**SEGUNDO:** En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el presente **expediente a la ponencia del Magistrado Víctor Venamir**



**Vivas Vivas**, por así corresponder al estricto orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. - - - - -

**TERCERO:** Requierase de nueva cuenta a la **Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional** para que dentro de las veinticuatro horas siguientes a que le sea notificado el presente Acuerdo, remita a este Tribunal la cédula de retiro que haga constar la comparecencia o no de terceros interesados.

Lo anterior deberá hacerlo llegar por la vía más expedita, a través de paquetería privada a las instalaciones de este órgano jurisdiccional, sito en Avenida Francisco I. Madero, número doscientos ochenta y tres, letra A, Colonia David Gustavo Gutiérrez Ruíz, de la Ciudad de Chetumal Quintana Roo, Código Postal 77013; **además** deberá avisar oportunamente a este órgano jurisdiccional, del envío de lo anterior, a través de los teléfonos 01 983 83 3 19 27 y/o 01 983 83 3 08 91 en la extensión 119 o en la dirección electrónica: [avisos.teqroo@gmail.com](mailto:avisos.teqroo@gmail.com); en cuyo caso se deberá señalar, el número de guía y paquetería por el que fue remitida la respuesta al requerimiento, y demás información y documentación solicitada. - - - -

**CUARTO:** Se apercibe a la **Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional**, por el conducto de su Presidente, que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - - - -

**QUINTO:** Notifíquese por estrados todo lo que se actúe en el presente expediente a partir de la presente fecha, al **ciudadano Eber Ernesto Mendoza Martínez**; ello, en cumplimiento al apercibimiento que se le hiciera en el acuerdo emitido el día trece del mes y año en curso en término del artículo 26, fracción II de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados al actor y por oficio a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -